



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00004712-7/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2022

**DISPOSICION DGIyT N° 20/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00004712-7/2022 CAMARA ARGENTINA CABASE - FC N° 0005 00000851 Y PRESUPUESTO CABASE - CUOTA SOCIAL RENOVACION Y ACUERDO ESPECIAL. RES. CM 248/2020- y la RES. CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE) C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2022. (V. INFORME N° 161/22).

Que en esa línea, esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que “...*Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto*”.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“Que en tal como esta Dirección manifestara en el informe inicial, el Director Ejecutivo de CABASE (Cámara Argentina de Internet) remitió una Nota al Consejo de la Magistratura donde informa los valores vigentes como miembro Especial para el año 2022, siendo los valores inherentes a la Membresía CABASE: CUOTA SOCIAL ANUAL INSTIT 2022 de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-), Membresía IXP Buenos Aires Expensa anual 2022 hasta 2 Gb de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$675.000,00.-), Membresía IXP Buenos Aires Renovación Bloque IP de dólares seiscientos (USD600), equivalente a pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta (\$123.750,00.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2022, el valor total de pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$948.750.00.-) (v. Adjunto 24092/22)”*.

Que en esta oportunidad, la firma CABASE, presentó la factura B N° 0005-00000851, por el monto de pesos novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$948.750.00.-), en concepto de los servicios previstos en las Ordenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 que se encuentran vencidas (v. Adjuntos 26840/22, 26841/22 y 26843/22).

Que a mayor abundamiento, esta Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el año 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Partes de Recepción Definitiva N° 25100/22.

Que en esa línea, esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia”*.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*  
25082/2022).

Que mediante el Memo N° 4950/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, lo remite para su prosecución.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 26227/2022).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10938/2022. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes. Con lo dictaminado pase a la Secretaría de Legal y Técnica.”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total *novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$948.750.00.-)* con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el servicio correspondiente a los gastos impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

el año 2022, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00000851, por la suma total de pesos *novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$948.750.00.-)*.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 20/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES